

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, respuesta allegada la entidad EPS SURA. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 759

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO: JOSE ALONSO GOMEZ CAÑAS
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2011-00808-00

Visto el informe secretarial que antecede y en razón a los datos suministrados por la entidad mencionada, se dispone oficiar a través de secretaria a la demandante señora **CAROLINA GOMEZ GOMEZ** al correo electrónico caru.arquitecta@gmail.com, a fin de que reclamen los títulos que se encuentran a órdenes de este Despacho por cuenta del presente tramite ejecutivo, los cuales fueron autorizados mediante auto No. 1866 del 30 de agosto de 2023.

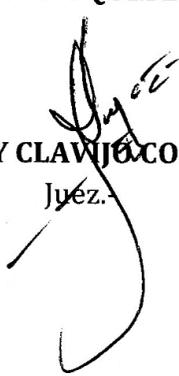
Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario para que obre y conste la respuesta arrimada por la EPS SURA.

SEGUNDO: OFICIAR a través de secretaria a la demandante señora **CAROLINA GOMEZ GOMEZ** al correo electrónico caru.arquitecta@gmail.com, a fin de que reclamen los títulos que se encuentran a órdenes de este Despacho por cuenta del presente tramite ejecutivo, los cuales fueron autorizados mediante auto No. 1866 del 30 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.